Contenido

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR 3
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL 3
1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 3
1.3 OBJETO DEL CONTRATO 5
1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 5
1.5 PLAZOS 6
1.6 FORMA DE ENTREGA 6
1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 6
1.8 FORMA DE PAGO 6
2 MODALIDAD DE SELECCIÓN 7
3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 7
3.1 ECONÓMICO 8
3.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR 8
3.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 8
3.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 8
3.1.4 CIFRAS TOTALES EN VENTAS 8
3.1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS 8
3.1.6 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS 9
3.1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN 11
3.1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS 11
3.1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE. 11
3.1.10 BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA. 12
3.1.11 ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN. 12
3.2 TÉCNICO 12
3.3 REGULATORIO 12

3.3.1 REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR 12
3.3.2 CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO 12
3.3.3 NORMAS TÉCNICAS Y DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS 13
1. ICONTEC: Calidad y Presentación Técnica. 13
2. Archivo General de la Nación (AGN): Conservación y Patrimonio. 13
3. Autoridades Ambientales y Sostenibilidad (MinAmbiente) 14
4. Imprenta Nacional y Depósito Legal 14
3.3.4 REGULACION GENERAL 14
3.4 CRITERIOS SOCIALES 15
3.4.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 15
3.5 CRITERIOS AMBIENTALES 18
4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA 18
4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES: 18
4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES: 18
5 ESTUDIO DE MERCADO 19
6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. 19
7 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 19

ESTUDIO DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

El presente estudio del sector comprende las siguientes áreas;

- Descripción General del objeto a contratar
- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda
- Estudio del mercado
- Conclusiones del estudio de sector

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Área solicitante:	Sello Editorial		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	SAC_SE_02		
Tipo de Presupuesto Asignado:	Inversión		
Código BPIN No.	Aplica. N° 202300000000183 Fortalecimiento de las capacidades para la protección y y salvaguardia del patrimonio inmaterial lingüístico a nivel nacional.		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Enero 2026		

1.2 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Instituto Caro y Cuervo (ICC) es un establecimiento público del orden nacional, descentralizado por servicios, creado por el artículo 4 de la ley 5 de 1942, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, encargado de la salvaguardia del patrimonio lingüístico del país, sus lenguas, literaturas y tradición oral, mediante la investigación, la apropiación social del conocimiento y la formación la cual cuenta con el aval del Ministerio de Educación Nacional de Colombia que permite impartir programas de educación superior de posgrado.

El ICC desarrolla su misión mediante la formación, investigación, y apropiación social del conocimiento y del patrimonio. Como parte del sector Cultura, el Instituto Caro y Cuervo contribuye con el cumplimiento del principio constitucional mediante el cual Colombia se reconoce como una nación diversa étnica y culturalmente (Artículo 7 Constitución Política) y el deber que le asiste al Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (Artículo 70 Constitución Política).

En esa línea el Grupo de Sello Editorial centra sus actividades en garantizar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo de cuatro actividades: la publicación de investigaciones, la prestación de servicios editoriales a terceros, la atención de las visitas guiadas a la Imprenta Patriótica y, finalmente, la atención de la Librería Yerbabuena donde se comercializan las publicaciones.

La tecnología antigua y contemporánea de la cual dispone la Imprenta Patriótica, como espacio de preservación de saberes patrimoniales de las artes gráficas, permite mantener viva la memoria industrial de la nación y del oficio de la encuadernación fina y rústica artesanales, procesos fundamentales de los acabados que configuran la arquitectura material de las publicaciones. Tras la incursión y expansión de los procesos de industrialización en las artes gráficas, la mayoría de las labores desarrolladas por los encuadernadores recae sobre maquinaria diseñada para tales fines.

Así se dispone de máquinas plegadoras, refiladoras trifásicas para corte, máquinas para la costura, encoladoras y alzadoras. La tecnología disponible en la Imprenta Patriótica y parcialmente en la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) no apunta al desarrollo de estas funciones específicas con maquinaria, sino de forma artesanal, manual y para el caso del Instituto se delega en tres funcionarios vinculados actualmente. Teniendo en cuenta el volumen de producción actual este personal resulta insuficiente para el desarrollo de la labor máxime si se trata de encuadernados finos que involucran un número de pasos adicionales para el desarrollo de la actividad.

Teniendo en cuenta la particularidad tecnológica de la Imprenta Patriótica y el avance industrial del país en la industria de elaboración de publicaciones y productos impresos son escasos los perfiles de personas que pueden desarrollar la actividad de acabados manuales. De acuerdo con el CUOC, la cantidad de ofertas laborales de la encuadernación en el campo se encuentra en el puesto 519 de 676, con lo cual se hace patente la escasez de personas que se dedican y se podrían llegar a interesar por el ejercicio de este oficio por la falta de ofertas.

El oficio de la encuadernación, el cual permite configurar la arquitectura material de las publicaciones, se enmarca en la categoría de oficios de las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural fomentados a través de la Ley 2184 de 2022 “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”, y hace parte del listado de Clasificación única de ocupación para Colombia (CUOC). Su reconocimiento como oficio de las artes y patrimonial, de conformidad con el artículo 2° de la normativa en mención, obedece a la herencia de distintos tipos de costuras manuales que no han podido ser replicadas con el avance tecnológico de la industria gráfica y que se preservan mediante las publicaciones propias y de terceros del Grupo de Sello Editorial.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el desarrollo del Sello Editorial como modelo de experimentación en materialidades del libro, es fundamental contratar a un encuadernador con conocimiento en distintos tipos de costuras manuales rústicas y finas que permita apoyar la ejecución de la encuadernación de las obras del plan editorial, aprobadas por el Comité Editorial, utilizando las máquinas y materiales dispuestos para ello en las instalaciones de la Imprenta Patriótica y garantizando el cuidado y óptimo funcionamiento de esta de acuerdo con la necesidad del Sello y la Biblioteca José Manuel Rivas Sacconi.

Asimismo, el Sello tiene la necesidad de que su encuadernador transmita el conocimiento del oficio de la encuadernación rústica y fina con los recursos de la Imprenta Patriótica. Esto permite contribuir eficazmente a la elaboración de publicaciones para su posterior divulgación, garantizar la preservación de saberes y visibilizar la labor misional de la entidad frente a la comunidad nacional e internacional.

La presente necesidad se justifica considerando que, dentro de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo, no existe el personal suficiente con conocimientos de encuadernación rústica y fina y la experiencia necesarios en el desarrollo de este tipo de tareas para desarrollar las actividades de encuadernación rústica y fina establecida en el presente documento tal y como consta en la certificación expedida por la coordinación del Grupo de Talento Humano del Instituto, la cual hace parte integral del estudio previo.

La encuadernación manual constituye una práctica valiosa del patrimonio cultural colombiano que forma parte de las industrias creativas y culturales definidas en la Ley 2184 de 2022. Las técnicas artesanales de costura manual representan saberes tradicionales que se han transmitido generacionalmente y que, al no poder ser replicadas completamente por procesos industriales automatizados, requieren de la intervención humana especializada. El desarrollo de estas prácticas en la Imprenta Patriótica no solo garantiza la calidad material de las publicaciones del Sello Editorial, sino que también contribuye a la visibilización, valoración y sostenibilidad de este oficio artístico, cumpliendo con los objetivos de fomento establecidos en el artículo 1° de la mencionada ley.

Para contratar a la persona natural idónea que cumpla con el objeto y las actividades descritas en este documento, el Instituto Caro y Cuervo valora los conocimientos y la experiencia en el arte de la encuadernación. Este oficio, que forma parte de las artes, las industrias creativas y culturales, requiere de habilidades artísticas y manuales que solo poseen determinadas personas naturales. La entidad determina que la persona a contratar para los servicios artísticos de encuadernación debe tener conocimientos suficientes en acabados finos y rústicos con y sin maquinaria.

El proceso de contratación se armoniza con la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se adopta el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 a través de los ejes de transformación y transversales de la garantía de la seguridad humana y la justicia social, mediante el reconocimiento de la multiculturalidad nacional a través de la publicación de obras relacionadas con el estudio de las lenguas y la cultura pluriétnica nacional.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2026.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios artísticos para las tareas de encuadernación artesanal fina y rústica de las publicaciones que se producen en el Grupo de Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
82 - Servicios Editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8212 - Servicios de reproducción	821219 - Empaste de libros	82121901 - Encuadernación en rústica

1.5 PLAZOS

El contrato tendrá una duración de once (11) meses contados a partir de la fecha de inicio en SECOP II. La fecha de inicio será aquella en la que se cumplan todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso no excederá el 31 de diciembre de la presente vigencia presupuestal.

1.6 FORMA DE ENTREGA

PRODUCTOS ENTREGABLES: El contratista deberá entregar los siguientes productos al supervisor del contrato.

1.6.1 Informe donde se relacione el número de materias primas preparadas y el título de la obra a la cual corresponden.
1.6.2 Informe con la relación de publicaciones o trabajos realizados por título.
1.6.3 Informe de mantenimiento, donde se especifique el tipo de mantenimiento realizado, atendiendo las condiciones de uso.
1.6.4 Informe de control de calidad de trabajos por título.
1.6.5 Informe de personas e instituciones atendidas durante las visitas.
1.6.6 Informe periódico de las actividades de transmisión del conocimiento realizadas con los compañeros de trabajo.

1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.452.500 M/CTE)**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

1.8 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el Instituto Caro y Cuervo (ICC), previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se verifique la entrega del informe mensual de actividades, así:

Se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.677.500)** de acuerdo al resultado de la gestión encomendada y adelantada por el contratista, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance y sus anexos que den cuenta de la ejecución del contrato, en la sección 7 “Ejecución del contrato” del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II.

Para efectos de los pagos: a) El ICC Cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el SECOP; b) Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c) EL ICC asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente y según indicaciones del supervisor del contrato. d). Si el último pago corresponde en diciembre de la vigencia en que se suscribe el contrato, este se realizará según directrices establecidas por el Ordenador del Gasto.

Nota 1: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

Nota 2: Las planillas de aportes al sistema de seguridad social deben corresponder a la última obligación exigible por dicho sistema y presentarse completamente pagadas. En cuanto al último mes del contrato, la planilla correspondiente a ese mes deberá presentarse pagada, aunque no se encuentre aún exigible.

Nota 3: Para el último pago el contratista y el supervisor deberán gestionar el paz y salvo dispuesto en la Intranet de la Entidad para los contratistas.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa por servicios artísticos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

3.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Actualmente, tras la incursión y expansión de los procesos de industrialización en las artes gráficas, la mayoría de las labores desarrolladas por los encuadernadores recae sobre maquinaria diseñada para tales fines. Así se dispone de máquinas plegadoras, refiladoras trifásicas para corte, máquinas para la costura, encoladoras y alzadoras. La tecnología disponible en la Imprenta Patriótica no apunta al desarrollo de estas funciones específicas con maquinaria sino de forma artesanal manual y se delega en cuatro funcionarios vinculados actualmente. Teniendo en cuenta el volumen de producción actual este personal resulta insuficiente para el desarrollo de la labor máxime si se trata de encuadernados finos que involucran un número de pasos adicionales para el desarrollo de la actividad.

3.1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La industria gráfica colombiana ha vivido diferentes transformaciones a lo largo del tiempo que no van de la mano directamente con las tecnologías y estructuras internas de la Imprenta Patriótica para el desarrollo de la impresión. Dentro de estas estructuras se encuentran: áreas de preprensa para la traducción de los archivos digitales en la arquitectura material de la impresión, que son las encargadas de proyectar la estructura del material, la tipología de acabados, materiales y particularidades de la producción. También se dispone de equipos robustos de impresión configurados por jefes de producción para la supervisión de la producción en planta, prensistas y auxiliares de prensa, técnicos de mantenimiento y analistas de calidad. Con mayor frecuencia se construyen equipos voluminosos para el desarrollo de las actividades de acabados y encuadernado con apoyos tecnológicos, auxiliares de control de la operación y de control de calidad de terminados finales.

3.1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

3.1.4 CIFRAS TOTALES EN VENTAS

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

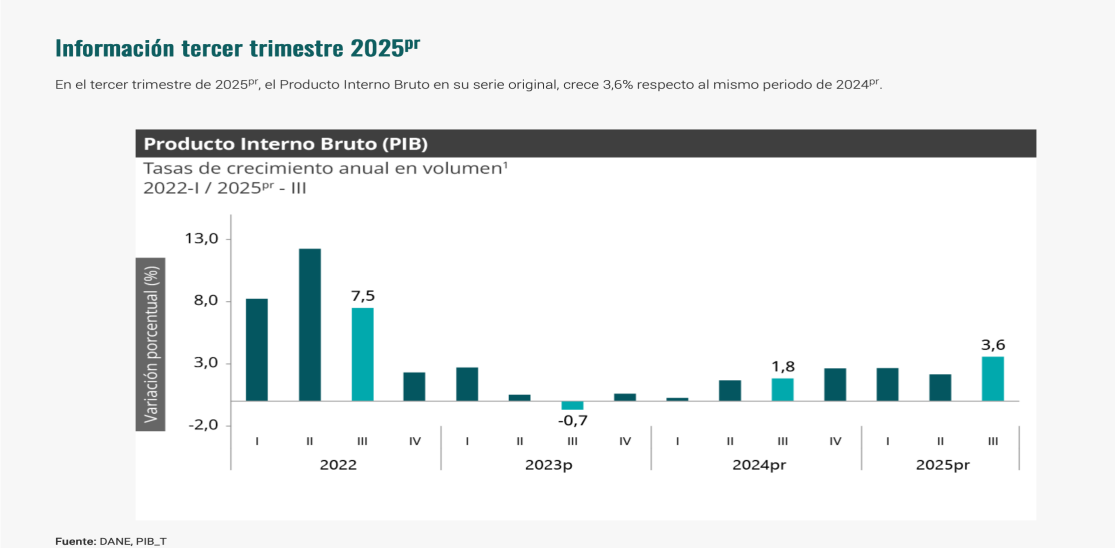
3.1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

3.1.6 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

3.1.6.1 Producto Interno Bruto (PIB)[1]:



[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.1.6.2 INFLACIÓN[2]

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

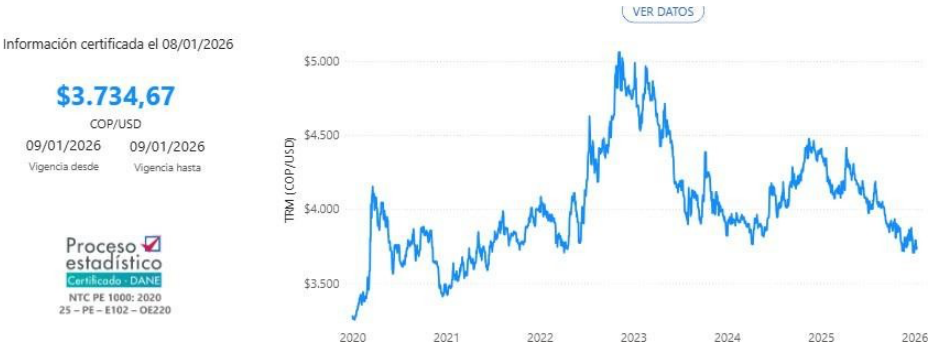
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

3.1.6.3 Tasa representativa del mercado (TRM)[3]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos Colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/



Fuente: TRM Superintendencia Financiera de Colombia.

Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado una variación constante ubicándose por encima de los $4.000 pesos colombianos, y el indicador para el 20/01/2026 se ubica en $3,700.05, que corresponde una variación significativa la cual se ha buscado estabilizar en los últimos meses tal y como lo demuestra la tabla anterior.

ANÁLISIS DE MIPYMES[4]

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

3.1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

3.1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

3.1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO, EN CASO DE QUE APLIQUE.

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

[4] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

3.1.10 BARRERAS DE ENTRADA DE NUEVOS ACTORES AL MERCADO, INCLUYENDO RESTRICCIONES NORMATIVAS, COSTOS DE INVERSIÓN Y ECONOMÍAS DE ESCALA.

No aplica por ser contrato de prestación de servicios artísticos.

3.1.11 ANÁLISIS DE PRÁCTICAS COMERCIALES, COMO DESCUENTOS POR VOLUMEN, PRECIOS DINÁMICOS O ESTRUCTURAS DE COSTOS QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONTRATACIÓN.

3.2 TÉCNICO

El desarrollo de la actividad de encuadernación rústica y fina se encuentra asociado a la implementación de los procedimientos de impresión establecidos en el Grupo de Sello Editorial. De acuerdo con estos, el encuadernador deberá acogerse a las instrucciones impartidas en las órdenes de producción para el desarrollo de las actividades de plegado, costura, montaje de tacos y montaje final según la colección y la obra requeridas. Los plazos de entrega se encuentran asociados también a la orden de producción y estipulan los requisitos de calidad necesarios para el cumplimiento a satisfacción de la actividad.

3.3 REGULATORIO

3.3.1 REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR

El contexto legal de la actividad se vincula al cumplimiento de los procedimientos internos para el desarrollo de la actividad y la demás regulación en materia de la prestación de servicios.

Así mismo, la normativa del Archivo General de la Nación (AGN) dicta unos lineamientos en caso de que la encuadernación tenga fines de archivo histórico o gestión documental pública, para los casos en mención las reglas son mucho más estrictas para garantizar que el proceso no dañe el papel.

El acuerdo 006 de 2014 establece los criterios de conservación y restauración. Aquí se prohíbe, por ejemplo, el uso de ganchos metálicos o adhesivos ácidos en encuadernaciones de conservación.

Por otra parte, para los protocolos de Encuadernación de Conservación el AGN prefiere la encuadernación de costura manual (fina) sobre la rústica pegada, ya que la costura permite la apertura total del libro sin fracturar el lomo.

3.3.2 CAMBIOS REGULATORIOS Y SU IMPACTO

En Colombia, el sector de la encuadernación ha experimentado una transformación significativa entre 2024 y 2026. Los cambios no solo vienen de normas técnicas, sino de una fuerte presión por la sostenibilidad ambiental y ajustes en la política fiscal que afectan los costos de producción.

A continuación, se detallan los cambios regulatorios más relevantes y su impacto:

- Impulso a la Sostenibilidad (Agenda 2025-2026). El Ministerio de Ambiente y las nuevas directrices de la industria gráfica han puesto el foco en la economía circular.

  Cambio: Mayor regulación sobre el uso de adhesivos con solventes y plásticos de un solo uso (como ciertos laminados para portadas rústicas).

  Impacto en Rústica: Transición masiva hacia adhesivos Hot-melt de baja emisión y plastificados biodegradables. Las empresas ahora deben certificar procesos para participar en licitaciones estatales.

  Impacto en Fina: Auge del uso de papeles con certificación FSC (Forest Stewardship Council) y materiales reciclados de alta gama. La encuadernación fina se está posicionando como un "producto de lujo sostenible".

- Actualización de Normas ICONTEC (NTC 1486 y NTC 632). Aunque las normas base existen hace años, las actualizaciones recientes para 2025-2026 han ajustado los estándares de presentación.

  Cambio: Inclusión de estándares para la impresión y encuadernación por ambas caras para optimizar el papel, permitiendo márgenes de 3 cm en todos los bordes, excepto el izquierdo (4 cm) si hay encuadernación.

  Impacto: Los talleres de encuadernación rústica han tenido que calibrar sus guillotinas y sistemas de fresado para manejar estas nuevas configuraciones de margen sin comprometer la legibilidad.

- Política Arancelaria y de Insumos (Decreto 1184 de 2025). El gobierno colombiano ha implementado medidas para reducir costos en sectores de manufactura.

  Cambio: Reducción a arancel del 0% para ciertos insumos textiles y materias primas que no se producen en el país.

  Impacto en encuadernación fina: Esto beneficia directamente a la encuadernación de lujo que utiliza telas, hilos especiales y cueros sintéticos importados, permitiendo precios más competitivos frente a productos extranjeros.

3.3.3 NORMAS TÉCNICAS Y DIRECTRICES DE AUTORIDADES REGULATORIAS

1. ICONTEC: Calidad y Presentación Técnica.

- NTC 1486 (Actualización 2025-2026): Aunque se enfoca en la presentación de trabajos, dicta las márgenes críticas para encuadernación.1 Si el documento será encuadernado, el margen izquierdo debe ser de 4 cm para evitar que la costura o el fresado (rústico) "se coma" el texto.
- NTC 4436: Regula los requisitos del papel para documentos de archivo. Dictamina que para encuadernaciones de larga duración (fina/lujo), el papel debe tener una reserva alcalina específica para evitar la acidez que destruye el libro desde adentro.
- NTC 1077: Establece los formatos y tamaños de papel (Serie A), fundamentales para la imposición de pliegos en la encuadernación rústica industrial.

2. Archivo General de la Nación (AGN): Conservación y Patrimonio.

- Acuerdo 006 de 2014 y Protocolos 2025: Prohíben el uso de adhesivos termoplásticos (hotmelt) en libros de conservación. Exigen el uso de hilos de algodón crudo o lino y adhesivos reversibles (como la carboximetilcelulosa o colas vegetales neutras).

- Manual de Técnicas y Materiales para Empaste: Define que el cuero para encuadernación fina no debe ser curtido al cromo ni al azufre, ya que estos químicos dañan el papel con el tiempo. El calibre del cuero debe estar entre 0.8 y 1 mm.

3. Autoridades Ambientales y Sostenibilidad (MinAmbiente)

- Resolución de Plásticos de un Solo Uso: Impacta directamente a la encuadernación rústica, limitando el uso de ciertos laminados (bopp) no biodegradables. Se incentiva el uso de barnices UV de origen vegetal.
- Certificación FSC: Aunque es una norma internacional, las autoridades colombianas la exigen ahora en licitaciones públicas, obligando a los encuadernadores a rastrear el origen del cartón (cartón piedra o prensado) de las tapas duras.

4. Imprenta Nacional y Depósito Legal

Bajo la Ley 44 de 1993, todo libro encuadernado en Colombia debe cumplir con el Depósito Legal. La Biblioteca Nacional actúa como autoridad regulatoria de la integridad física: si la encuadernación es tan deficiente que el libro se desarma al primer uso, pueden rechazar el depósito y exigir una nueva edición que cumpla los estándares mínimos de durabilidad.

3.3.4 REGULACION GENERAL

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y losrecursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA,y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

3.4 CRITERIOS SOCIALES[5]

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.[6]

3.4.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO7

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

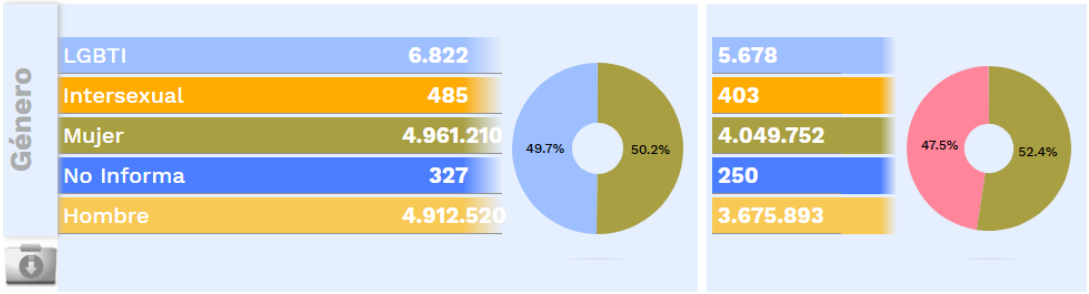
Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a enero de 2025 (9.881.364) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV.

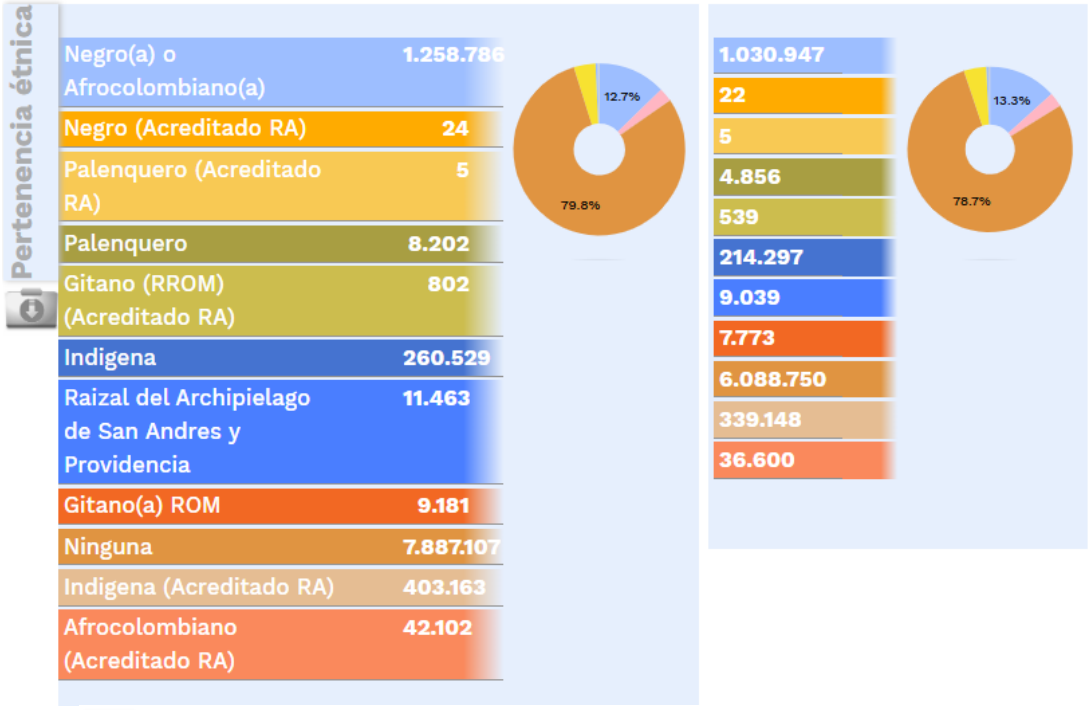


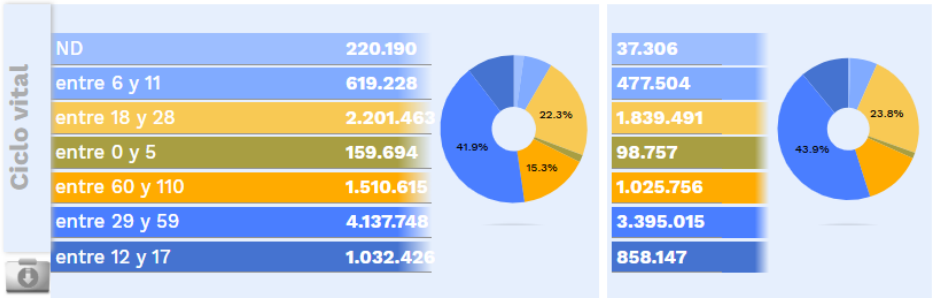
5 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

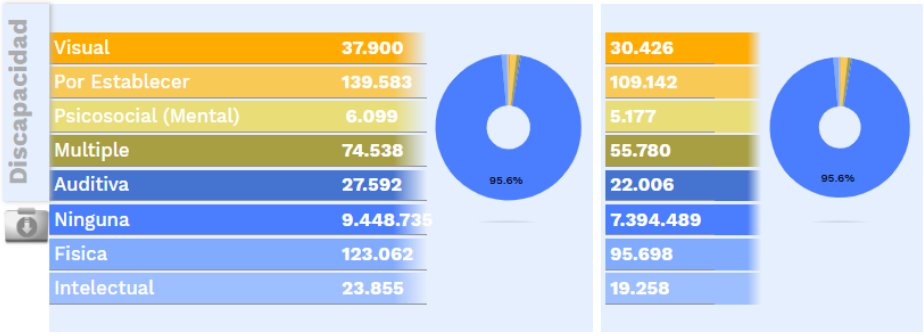
6 https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero

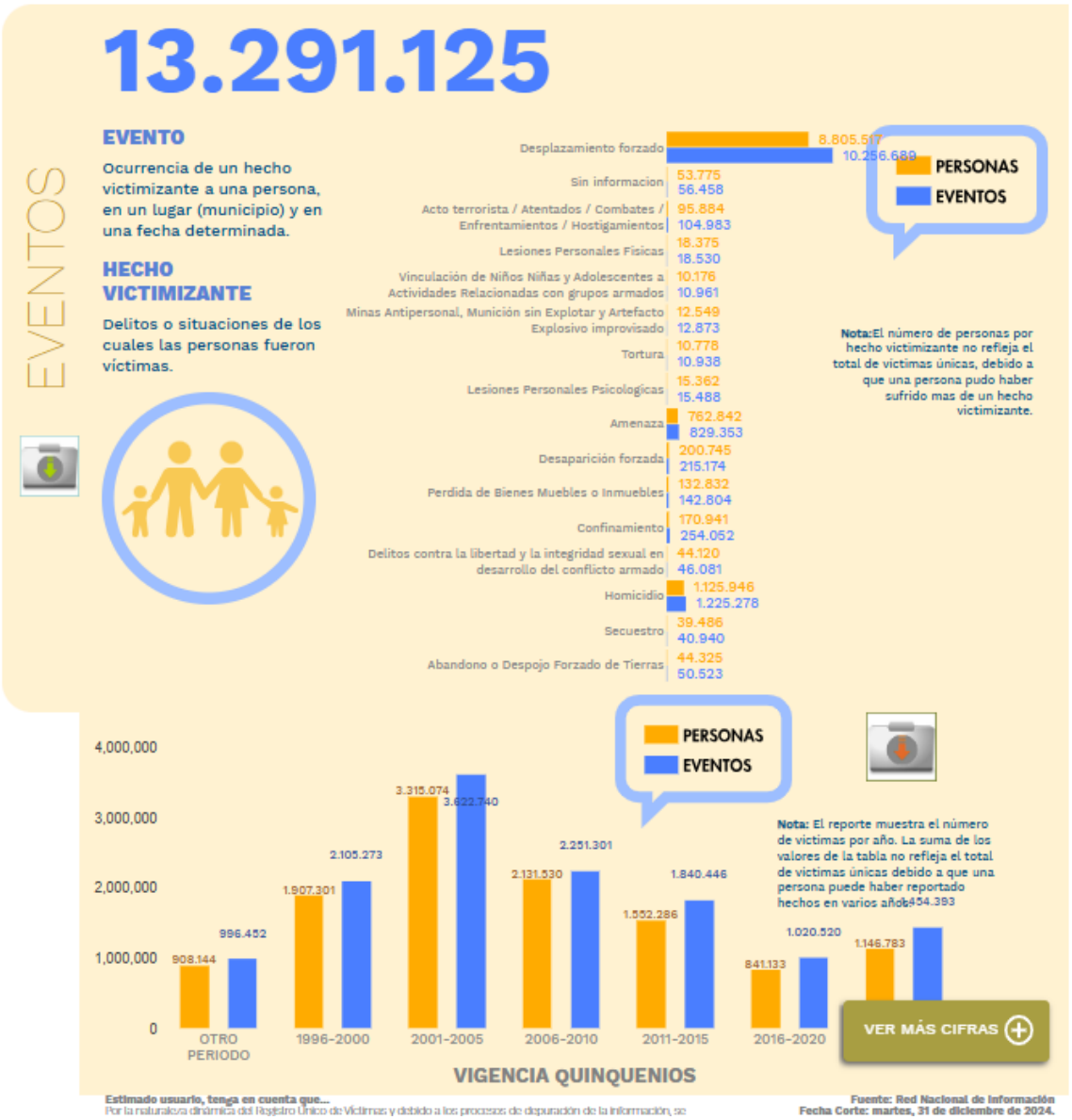
7 https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf


Género
LGBTI 6.822
Intersexual 485
Mujer 4.961.210
No Informa 327
Hombre 4.912.520
49.7%
50.2%
5.678
403
4.049.752
250
3.675.893
47.5%
52.4%


Pertenencia étnica
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.258.786
Negro (Acreditado RA) 24
Palenquero (Acreditado RA) 5
Palenquero 8.202
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 802
Indigena 260.529
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.463
Gitano(a) ROM 9.181
Ninguna 7.887.107
Indigena (Acreditado RA) 403.163
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.102
12.7%
79.8%
1.030.947
22
5
4.856
539
214.297
9.039
7.773
6.088.750
339.148
36.600
13.3%
78.7%


Ciclo vital
ND 220.190
entre 6 y 11 619.228
entre 18 y 28 2.201.463
entre 0 y 5 159.694
entre 60 y 110 1.510.615
entre 29 y 59 4.137.748
entre 12 y 17 1.032.426
22.3%
41.9%
15.3%
37.306
477.504
1.839.491
98.757
1.025.756
3.395.015
858.147
23.8%
43.9%


Discapacidad
Visual 37.900
Por Establecer 139.583
Psicosocial (Mental) 6.099
Multiple 74.538
Auditiva 27.592
Ninguna 9.448.735
Fisica 123.062
Intelectual 23.855
95.6%
30.426
109.142
5.177
55.780
22.006
7.394.489
95.698
19.258
95.6%


13.291.125
EVENTOS
EVENTO
Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.
HECHO VICTIMIZANTE
Delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas.
Desplazamiento forzado 8.805.517 10.256.689
Sin informacion 53.775 56.458
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos 95.884 104.983
Lesiones Personales Fisicas 18.375 18.530
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados 10.176 10.961
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado 12.549 12.873
Tortura 10.778 10.938
Lesiones Personales Psicologicas 15.362 15.488
Amenaza 762.842 829.353
Desaparición forzada 200.745 215.174
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles 132.832 142.804
Confinamiento 170.941 254.052
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 44.120 46.081
Homicidio 1.125.946 1.225.278
Secuestro 39.486 40.940
Abandono o Despojo Forzado de Tierras 44.325 50.523
PERSONAS
EVENTOS
Nota: El número de personas por hecho victimizante no refleja el total de victimas únicas, debido a que una persona pudo haber sufrido mas de un hecho victimizante.
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
908.144
996.452
1.907.301
2.105.273
3.315.074
3.622.740
2.131.530
2.251.301
1.552.286
1.840.446
841.133
1.020.520
1.146.783
1.454.393
OTRO PERIODO
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
PERSONAS
EVENTOS
Nota: El reporte muestra el número de victimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de victimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años
VER MÁS CIFRAS
VIGENCIA QUINQUENIOS
Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se
Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 31 de diciembre de 2024.

3.5 CRITERIOS AMBIENTALES[8]

No aplica para contratación de servicios artísticos.

4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URL Proceso
Instituto Caro y Cuervo	ICC-PS-099-2025	Prestación de servicios artísticos en las tareas de encuadernación artesanal fina y rústica de las publicaciones que se editan en el Grupo de Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo.	Contratación directa	03/12/2025	$24.480.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7804999&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto Caro y Cuervo	ICC-PS-247-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades de capacitación en encuadernación artesanal fina y marmoleado para el equipo encuadernador del Grupo de Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo.	Contratación directa	11/28/2024	$3.680.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7121198&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto Caro y Cuervo	ICC-PS-034-2024	Prestación de servicios artísticos en las tareas de c fina y rústica de las publicaciones que se editan en el Grupo de Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo.	Contratación directa	01/26/2024	$24.607.649,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5515327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto Caro y Cuervo	ICC-PS-064-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las tareas de encuadernación artesanal fina y rústica de las publicaciones que se editan en la Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo.	Contratación directa	02/13/2023	$8.064.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3976290&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Instituto Caro y Cuervo	ICC-PS-089-2022	Prestación de servicios de encuadernación fina y rústica; manual y artesanal de trabajos y publicaciones que se editan en la Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo	Contratación directa	01/27/2022	$19.800.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2728945&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

No se encontraron entidades que hayan reportado contrataciones con personas naturales que tengan en la descripción de sus objetos actividades como encuadernador o servicios de encuadernación.

8 DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

5 ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del valor del contrato se tomó como referencia el contrato de la vigencia anterior y se le adicionó un 5% correspondiente al IPC a enero del 2026, así mismo la oferta del contratista se ajusta al rango del histórico de contratación para la actividad de encuadernación.

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsibles de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento "MATRIZ DE RIESGOS".

7 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- El presupuesto oficial del presente contrato se establece en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.452.500 M/CTE)**, con pagos mensuales por valor cada uno de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.677.500),** de acuerdo al resultado de la gestión encomendada y adelantada por el contratista, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

- Los oferentes son personas naturales con los estudios y perfil descritos en el Estudio Previo.
- La modalidad de selección es contratación directa soportado en cómo ha contratado la entidad y cómo contratan otras entidades.
- No hay condiciones económicas, regulatorias o técnicas que puedan incidir en el precio y condiciones de adquisición de un bien o servicio.
- Este servicio es exclusivo del sector cultura.

Atentamente,

SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA

Firmado digitalmente por SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA

Daniella Margarita Sánchez Russo
Directora General – Instituto Caro y Cuervo

Elaboró: Lorena María Iglesias Meléndez - Contratista Líder
Paula Katherine García Santofimio - Técnico grado 14